CONTRATO 09/12

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965.-, y por la otra la empresa del Sr. **Herculano Cristaldo**, con **RUC 520.607 - 3** domiciliado en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente ¨ **CONTRATO DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y SERVICIOS DE CATERING** ¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 09/12 "Servicios de Ceremonial y Servicios de Catering"** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/11**, correspondiente al Subgrupo 280, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **229.728/2012**

3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 09/12 "Servicios de Ceremonial y Servicios de Catering "** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 265/12 de fecha 18 de abril de 2.012.-

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

4. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es de 8 (ocho) meses a partir de la firma del contrato.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
El precio total a pagar son guaraníes **117.830.000.- (Ciento diecisiete millones ochocientos treinta mil)**

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90151802-035	Servicios de Decoraciones com Entretelados, Banderas, Banderines y Escarapelas				Unidad	3	5.850.000	17.550.000
2	90151802-035	Servicios de Decoraciones com Entretelados, Decoración de Escenario.				Unidad	6	1.490.000	8.940.000
3	90151802-006	Alquiler de Sillas				Unidad	400	3.800	1.520.000
4	90151802-007	Alquiler de Bandejas				Unidad	60	3.800	228.000
5	90151802-002	Alquiler de Toldos de 4 x 4m²				Unidad	20	700.000	14.000.000
6	90151802-004	Alquiler de Manteles, cubremanteles y servilletas				Unidad	80	14.000	1.120.000
7	90151802-010	Alquiler de cubiertos (cuchillo, tenedor, cuchara)				Unidad	400	7.000	2.800.000
8	90151802-015	Alquiler de platos				Unidad	400	3.800	1.520.000
9	90151802-020	Alquiler de tablón				Unidad	40	3.800	152.000
10	90151802-011	Alquiler de vasos				Unidad	400	3.800	1.520.000
11	90151802-032	Alquiler escenario desmontable de 8 x 8m²				Unidad	3	500.000	1.500.000
12	90151802-029	Grupos Musicales Folklóricos Nacionales en Homenaje a la Patria.				Unidad	3	3.000.000	9.000.000
13	90151802-029	Grupos Musicales de Músicas Variadas para Serenata en Homenaje a Santa Rita 22/05/12				Unidad	2	1.500.000	3.000.000
14	90151802-001	Servicios de Discoteca:				Unidad	2	2.200.000	4.400.000
15	90101603-999	Servicios de Almuerzo/Cena				Unidad	400	110.000	44.000.000
16	90101603-006	Gaseosa de 300 ml.				Unidad	1316	5.000	6.580.000
	TOTAL IVA INCLUIDO								**117.830.000**

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
La entrega de éstos servicios se llevará a cabo los días festivos en homenaje a los Profesores y Trabajadores; en homenaje a la Patria 14 y 15 de Mayo; en homenaje a la Santa Patrona de la ciudad de Santa Rita en el mes de mayo y un brindis al culminar el año lectivo.

Edgar I. Feltes
Secretario General

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .
Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de abril de 2.012.-

Herculano Cristaldo
RUC 520.607 - 3

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Arantz
Secretario General